



une
la
Ciudad

APRUEBA OBTENCIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN DEL "PROYECTO DIAGUITAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES UBICADAS EN CALLE LEÓN S/N, (RESTO LOTE 1), POBLACIÓN RAFAEL TORREBLANCA", PARA 97 FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA DE VALLENAR, REGIÓN DE ATACAMA, REGULADO POR EL D. S. N°49 (V. y U.) DE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000287

COPIAPO, 25 SET. 2020

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D. O. en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014.
6. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. El Decreto Supremo N°7 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2020, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Carta N°234 de fecha 17 de septiembre de 2020, presentada por la Consultoría Ingeniería & Desarrollo Ltda., a la SEREMI MINVU Atacama, quienes adjuntan antecedentes para la obtención de subsidio diferenciado a la localización, en el marco de la elaboración del proyecto "Diaguitas", de la comuna de Vallenar.
2. Que, el inciso 2° del artículo 35 letra a) del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, señala que, tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponderá a la SEREMI de la región respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación del Subsidio diferenciado a localización antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación y de la distancia a los servicios señalados en dicha norma.
3. A través, del Certificado de Zonificación, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Vallenar, Región de Atacama, de fecha 16.09.2020, señala que la propiedad ubicada en Calle León S/N, (Resto del Lote 1) de la Población Rafael Torreblanca, asociado al Rol de Avalúo Fiscal N°2705-1, se encuentra emplazada en Zona Urbana 2 (ZU-2), es por esto que se acredita el primer requisito indicado en el artículo 35 letra a) N°1 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, debido a que la totalidad del terreno donde se emplazará el proyecto habitacional, se encuentra en zona urbana.
4. Que de acuerdo al último censo disponible la comuna de Vallenar tiene una población superior a los 5.000 habitantes.
5. Que, a través del Certificado de Factibilidad de Dación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de aguas Servidas N°F-2020-0210, de la empresa Nueva Atacama S. A., de fecha 11 de agosto de 2020, se ha dado cumplimiento al requisito indicado en el artículo 35 letra a) N°2 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, es decir, se emplaza en a lo menos un 50% de su superficie en el territorio operacional de una empresa sanitaria o cuenta con un convenio suscrito de acuerdo al artículo 33 C del D.F.L. N° 382 (MOP) de 1989.
6. Que, mediante el Certificado N°851, emitido por el Director de Obras Municipales de Vallenar, de fecha 16.09.2020, acredita que la propiedad que se encuentra ubicada en calle León S/N de la Población Rafael Torreblanca, Rol de Avalúo Fiscal N°2705-1 de la comuna de Vallenar, tiene los siguientes distanciamientos:

- Se encuentra a 2.500 metros del establecimiento de salud primaria Joan Crawford.
- Se encuentra a menos de 1.000 metros del Establecimiento Educacional Escuela D-71, Escuela Gregorio Castillo Marín.
- Se encuentra a menos de 500 metros de vía con transporte colectivo público.
- Se encuentra a menos de 1.000 metros del área verde (Bien Nacional de Uso Público), ubicada en la intersección de las calles P. Baburizza con La Pinta.

Dando así cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) N°3, N°6 y N°8 del D.S. N°49 (V. y U.) del año 2011.

7. Que, de acuerdo al Certificado N°5, de fecha 14 de septiembre de 2020, extendido por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Huasco, suscribe que el Proyecto Conjunto Habitacional Diaguitas, para 97 familias vulnerables de la comuna de Vallenar, se encuentra ubicado a una distancia no mayor a 1.000 metros, medidos desde el punto más cercano al terreno, lo anterior, respecto a los establecimientos Escuela Gregorio Castillo Marín y Escuela Edmundo Quezada Araya, los cuales cuentan con los niveles de Pre básica y Básica, en la comuna de Vallenar.
8. A través del Certificado del Jefe (s) de Administración y Finanza del Departamento de Salud Municipal de Vallenar, de fecha 20 de agosto de 2020, suscribe que Proyecto Conjunto Habitacional Diaguitas, para 97 familias vulnerables de la comuna de Vallenar, se encuentra ubicado a menos de 2.500 metros del centro de Salud Familiar Joan Crawford de la misma Población.
9. Que, en atención a lo solicitado por Consultoría Ingeniería & Desarrollo Ltda., señalado en el considerando N°1 de la presente Resolución, a los antecedentes aportados y a los requisitos contemplados en la letra a) del artículo N°35 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN

APRUEBASE la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización establecido en la letra a) del artículo 35 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, para el Proyecto de Construcción de Viviendas Sociales denominado Diaguitas, que beneficiará a 97 familias vulnerables de la comuna de Vallenar, ubicada en Calle León S/N, (Resto del Lote 1) de la Población Rafael Torreblanca, de la comuna de Vallenar, asociado al Rol de Avalúo Fiscal N°2705-1, de la misma comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




PEDRO RÍOS WELDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL


 GRA/FA/G/EFL
 TRANSCRIBIR A:

- Ilustre Municipalidad de Vallenar.
 - Departamento de Planes y Programas S.R.M.
 - Jefe Depto. Subsidios DPH MINVU Santiago.
 - Sección Jurídica S.R.M.
 - Oficina de Partes S.R.M.
- N° Interno de Jurídica 200/2020.
 Ley de Transparencia Art 7/g